

SCI-574-2020

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Ing. Geovanny Rodríguez Rojas, Director
Departamento de Admisión y Registro

Bach. Alcides Sánchez Salazar, Presidente
FEITEC

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3220, Artículo 14, del 09 de junio de 2021. Modificación del acuerdo de la Sesión 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. “Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso f, del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Institucional la siguiente:

“f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse”

2. El Consejo Institucional en Sesión 3078, artículo 25, del 27 de junio de 2018, tomó el siguiente acuerdo:

- a. *Conformar una comisión ad hoc que elabore, en el contexto de lo indicado en el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”, una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, integrada de la siguiente manera:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3220 Artículo 14, del 09 de junio de 2021

Página 2

- El Vicerrector de Docencia o su representante, quien coordina
 - Dos representantes del Consejo de Docencia
 - El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - Un estudiante nombrado por la FEITEC
- b. Establecer el 30 de octubre de 2018 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma.”
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-211-2021, con fecha 30 de abril de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguese, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual indica lo siguiente:

“En atención a la solicitud del oficio SCI-478-2018 sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018. Integración de una comisión que elabore una propuesta de reforma integral del “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, al respecto me permito indicarle que dado que en CONARE no hubo avance sobre este tema, el Consejo de Docencia en la sesión extraordinaria del próximo 05 de mayo conformará la comisión, que tratará este tema en cuestión, para que elabore una propuesta de reforma integral que revise el estado de la normativa relacionada con reconocimiento de materias y la actualice, dentro de la cual se encuentra el “Reglamento para el Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales; propuesta que será analizada en Consejo de Docencia al finalizar este 2021”.

CONSIDERANDO QUE:

1. El plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018 se encuentra totalmente vencido, sin que fuera posible que este Consejo contara con la propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”.
2. La situación descrita en el punto anterior se generó por cuanto se esperó, durante meses, un avance en el seno de CONARE sobre el tema, que sirviera como insumo del trabajo realizado a lo interno del Instituto. No obstante, a la fecha no se ha producido avance alguno en el CONARE.
3. La señora Vicerrectora de Docencia ha informado, según se consigna en el resultando 3, que el Consejo de Docencia ha dispuesto conformar la comisión que analice el tema y formule la propuesta base de reforma integral, que pueda ser conocida y avalada por el Consejo de Docencia para su trámite ante el Consejo Institucional. El Consejo de Docencia ha estimado que tendrá la propuesta a finales del año 2021.
4. La reforma del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales” sigue siendo necesaria y pertinente, razón por la que es oportuno, razonable y conveniente modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3078, Artículo 25, del 27 de junio de 2018, de manera que el Consejo de Docencia disponga del tiempo adecuado para la elaboración de la propuesta, en los términos que ha informado la señora Vicerrectora de Docencia.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3220 Artículo 14, del 09 de junio de 2021

Página 3

SE ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria 3078, artículo 25, del 27 de junio de 2018, de manera que se lea en los siguientes términos:
 - a. Conformar una comisión ad hoc, que elabore una propuesta de reforma integral del Reglamento para el “Reconocimiento de Créditos Académicos y Títulos Profesionales”, integrada de la siguiente manera:
 - El Vicerrector de Docencia o su representante, quien coordinará
 - Dos representantes del Consejo de Docencia
 - El Director del Departamento de Admisión y Registro o su representante
 - Un estudiante nombrado por la FEITEC
 - b. Establecer el 30 de enero de 2022 como fecha máxima, para la entrega de la propuesta de reforma.
- b. Solicitar a la señora Vicerrectora de Docencia que adopte las disposiciones necesarias, en el marco de sus competencias, para que el nuevo plazo establecido se cumpla cabalmente.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras Clave: Reglamento – Reconocimiento – Créditos – Académicos -Títulos – Profesionales - 3078 - Artículo 25 - ViDa-211-2021

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars